
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 22 de Agosto del 2018.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.

Memorándum N° 327 del Director de Educación Municipal al Secretario Concejo Municipal solicitando la autorización al Concejo Municipal para realizar la compra.

3.- ORD. 332 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director de Educación Municipal que solicita la **compra del implementación musical**.

4.- Certificado del Jefe Técnico y Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1905 de fecha 22.08.2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N° 2656

1.- **AUTORÍCESE**, Compra del implementación musical para la Escuela Luis Oyarzún Peña a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la empresa **INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA**, Rut N° **76.490.452-4** por un monto de \$ **4.665.098 IVA incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Ley SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ley SEP.

3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (02)

* DAEM (01)